



Ministerio de Salud de la Nación



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 01/2018

Procedimientos y tareas efectuadas en el **Cierre de Cuentas del Ejercicio Fiscal**, finalizado el 31 de diciembre de 2017, con cierre de operaciones al 29 de diciembre de 2017 (último día hábil), correspondiente al INCUCAI, según Resol. N° 265/17-SH de fecha 18/12/17, Disp. N° 71/10-CGN de fecha 28/12/10 con las modificaciones de la Disp. N° 56/11 – CGN del 16/12/11, DI-2017-11-APN-CGN#MHA del 22/12/17, Resol. N° 152/95 y su modificatoria Resol. N° 141/97-SGN, Circ. N° 02/97-SGN, Comunic. N° 01/01-SGN-GTN de fecha 05/01/01 y el Instructivo de Trabajo N° 12, Resol. N° 10/06 art. 4° e Instructivo de Trabajo N° 01/2018 SLyT, Resol. 152/02-SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03/11 SGN.

INFORME EJECUTIVO

Objeto

El objeto de la presente revisión fue la constatación de la aplicación de los procedimientos relacionados con las tareas del Cierre de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2017 finalizado el 31/12/17 (con cierre de operaciones el 29/12/17) y las posteriores actividades desarrolladas a partir del 02/01/18 (1er día hábil del corriente año) realizadas por el S.A.F. del INCUCAI.

Alcance

El alcance de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/95, la modificación establecida en la Resol. N° 141/97-SGN e Instructivo de Trabajo N° 12 "Programa de Auditoría para las actividades de control relativas al cierre de cuentas del ejercicio".

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución 152/02-SGN, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03/11 SGN.

En particular las tareas de revisión realizadas y previstas abarcan el examen del:

- a) Cierre de ejercicio fiscal 2017: Arqueos de Fondos y Valores, Corte de Documentación, Cierre de Libro y Otros Procedimientos de Cierre (supervisión de Inventarios).
- b) Revisión de los procedimientos realizados por el SAF para la confección de los Cuadros, Planillas, Estados Contables y Presupuestarios y restante información al 31/12/17
- c) Cuenta de Inversión 2017 (próximo informe a cumplimentar)

Observaciones

- a. Inconsistencias del sistema informático aplicativo del submódulo de cobranza de órganos, tejidos y de CPH del que surge que ante la consulta del documento del



Ministerio de Salud de la Nación



comprobante recibo emitido, el sistema modifica la fecha de emisión a la fecha de la consulta o de reimpresión.

Impacto: La inconsistencia manifestada complejiza la trazabilidad e integridad y confiabilidad de la información.

- b. La correlatividad de los números de recibos se compone de la facturas de órganos, tejidos y de CPH. Atento que corresponde a dos fuentes de financiamiento diferentes una presupuestaria, órganos y tejidos, y la otra no presupuestaria, CPH, y a facturas con tipos de códigos distintos, para órganos y tejidos 0004 y para CPH 0005, lo mismo correspondería hacerse con los recibos en dos especies de tipo o subtipos y la correlatividad correspondiente a cada tipo o subtipo.

Impacto: La inconsistencia manifestada complejiza la trazabilidad e integridad y confiabilidad de la información.

Recomendaciones

- a. Observación a: Deberá tomarse los recaudos necesarios a través de la Dirección de Sistemas y la Dirección de Administración deberá realizar las pruebas suficientes de consistencia del sistema que corresponda a todos los comprobantes correspondientes a recibos de cobro en estado de emitidos del sistema SINTRA, considerando que todos los datos en dichos documentos emitidos son datos sensibles por lo tanto no son susceptibles de modificación una vez producida la validación en el sistema. Vgr fecha, importe, beneficiario, concepto, entre otros.
- b. Observación b: Se recomienda distinguir los recibos a través de un tipo de código o subcódigo individualizando, por un lado, los recibos correspondientes a órganos y tejidos y por otro los recibos correspondientes a CPH.

CONCLUSIONES

Las instrucciones de trabajo impartidas oportunamente por la SGN, determinaron el alcance de las tareas a cargo de esta UAI, las que han sido cumplidas en su totalidad.

Los resultados de la presente revisión de auditoría, cuyo propósito fue la constatación de las tareas de cierre de cuentas del ejercicio 2017 por parte del SAF, conforme las instrucciones de cierre emitidas por la SH y la CGN, se aprecian que han sido razonablemente **SATISFACTORIOS** en sus aspectos generales.

Unidad de Auditoría Interna, 23 de febrero de 2018.